



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

La Carta de Cobranzas N°09-160745-2022-CAIV ingresada con Hoja de Ruta SGR-001648 el 25 de enero de 2022, presentada por el Jefe de Cobranzas B2B de la empresa **TELEFONICA DEL PERU S.A.A.**; el Memorandum N°364-2022-GRC/GA-TESO del 16 de marzo de 2022, de la Oficina de Tesorería; el Informe N°1903-2022-GRC/GA-OL del 12 de abril de 2022, de la Oficina de Logística; el Memorando N°546-2022-GRC/GAJ del 22 de abril de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N°3075-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 13 de mayo de 2022, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N°3026-2022-GRC/GRPPAT del 16 de mayo de 2022, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de Cobranza N°09-160745-2022-CAIV ingresada con Hoja de Ruta SGR-001648 el 25 de enero de 2022, el Jefe de Cobranzas B2B de la empresa **TELEFONICA DEL PERU S.A.A.**, solicita el pago correspondiente a la Orden de Compra N°2020-000083, por la suma de S/ 23,950.00 (Veintitrés Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 Soles), con motivo de la renovación de una (01) Licencia para Equipo de Seguridad Perimetral del Gobierno Regional del Callao, requerido por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones;

Que, mediante Memorandum N°654-2021-GRC-GGR-OTIC del 06 de diciembre de 2021, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en atención al Memorandum N°6782-2021-GRC/GA-OL del 02 de diciembre de 2021, de la Oficina de Logística; remite a dicha Oficina en su condición de área usuaria el Informe N°084-2021-GRC/GGR/OTIC/ST/CERC del 06.12.2021, comunicando entre otros que con fecha 29.12.2020 se emitió la Conformidad de Recepción de Bienes, dando cumplimiento a lo requerido en las Especificaciones Técnicas, recomendando se continúe con el procedimiento de reconocimiento y abono de créditos internos y devengados en el Gobierno Regional del Callao a favor de la empresa **TELEFONICA DEL PERU S.A.A.**;

Que, mediante Memorandum N°364-2022-GRC/GA-TESO del 16 de marzo de 2022, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N°1364-2022-GRC/GA-OL del 15 de marzo de 2022, de la Oficina de Logística; manifiesta que referente al pago pendiente a favor de la empresa **TELEFONICA DEL PERU S.A.A.**, no registra pago alguno de la Orden de Compra N°2020-000083 por el importe de S/ 23,950.00 (Veintitrés Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 Soles), en el periodo comprendido del 31/04/2020 al 16/03/2022, como consta en el Estado de Cuenta por proveedor generado por el sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe N°1903-2022-GRC/GA-OL del 12 de abril de 2022, la Oficina de Logística, señala que mediante el Informe N°5381-2021-GRC/GA-OL del 09.12.2021 remitió a la Gerencia de Administración, el Informe Técnico, concluyendo que considera viable el reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa **TELEFONICA DEL PERU S.A.A.**, por el importe de S/ 23,950.00 (Veintitrés Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 Soles), correspondiente a la Orden de Compra N°2020-000083; asimismo, solicita derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor de la mencionada empresa;

Que, mediante Memorando N°546-2022-GRC/GAJ del 22 de abril de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al proveído S/N del 13 de abril de 2022, de la Gerencia de Administración, consignado en el Informe que antecede; señala que se ratifica en el Memorando N°1187-2021-GRC/GAJ del 15.12.2021, indicando que resulta viable el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa **TELEFONICA DEL PERU S.A.A.**, por el importe de S/ 23,950.00 (Veintitrés Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 Soles); asimismo, recomienda que la ejecución de pago de crédito devengado debe estar sujeta a las disposiciones presupuestarias y financieras;



Que, mediante Memorándum N°2778-2022-GRC/GRPPAT del 04 de mayo de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al proveído S/N de fecha 27 de abril de 2022 de la Gerencia General Regional, consignado en el Informe N°412-2022-GRC/GRPPAT, remite a la Gerencia de Administración el Informe N°2832-2022-GRC/GRPPAT/OPT del 04 de mayo de 2022, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, señala que ha procedido a realizar la habilitación presupuestal, por el monto solicitado, por consiguiente ya cuenta con marco presupuestal para atender el presente requerimiento en la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Memorándum N°3026-2022-GRC/GRPPAT del 16 de mayo de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Memorándum N°2508-2022-GRC/GA-OL del 11 de mayo de 2022, de la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N°3075-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 13 de mayo de 2022 de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el cual contiene la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000004669, por la suma de S/ 23,950.00 (Veintitrés Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 Soles), remitiendo los antecedentes para la emisión del acto administrativo correspondiente;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la empresa **TELEFONICA DEL PERU S.A.A.**, por el importe de S/ 23,950.00 (Veintitrés Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: *“Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao”*, tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N°12020002777, la Orden de Compra N°2020-000083, la Conformidad de Recepción de Bienes, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022;

Que, de conformidad a lo descrito y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: *“Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios”*, corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2022, mediante la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario efectuado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, señala: *“El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto”*. Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: *“los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”*;

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N°001-2014-GRC-



GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER el Crédito Devengado a favor de la empresa **TELEFONICA DEL PERU S.A.A.**, por el importe de S/ 23,950.00 (Veintitrés Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 Soles) correspondiente a la Orden de Compra N°2020-000083, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Memorandum N°654-2021-GRC-GGR-OTIC de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el Informe N°1903-2022-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística; el Memorando N°546-2022-GRC/GAJ que contiene la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N°3075-2022-GRC/GRPPAT-OPT a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, dichos documentos se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022.

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR que mediante Informe N°3075-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 13 de mayo de 2022, la Oficina de Presupuesto y Tributación aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N°0000004669, asignándole la Estructura Funcional Programática siguiente:

Nº de CCP	FF/RB	META	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
4669	2-09	41	2.6.6 1.3.2	23,950.00

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Secretaría Técnica de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Callao, para que de acuerdo a sus facultades inicie las investigaciones pertinentes y el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar por la omisión y/o retraso incurrido en la presente, para ello la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, **cumpla** con notificar copia certificada de la presente Resolución y todos los actuados que forman parte del expediente.

ARTÍCULO SEPTIMO. - DISPONER a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución conjuntamente con el Expediente Original a la Gerencia de Administración y copia certificada de la Resolución a LA empresa **TELEFONICA DEL PERU S.A.A.** y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE